



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 03/96 DEL RECTOR GENERAL
QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO
A LOS GRADOS ACADÉMICOS, CON FUNDAMENTO
EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN
Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

SIN EFECTOS

ACUERDO 03/96 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO A LOS GRADOS ACADÉMICOS, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

C O N S I D E R A N D O

- I. Que es de sumo interés para la Universidad fomentar en el personal académico la obtención de grados académicos superiores al de licenciatura, con el objeto de impulsar el mejoramiento del conjunto de las actividades sustantivas de la Institución.
- II. Que el Colegio Académico, estableció el Estímulo a los Grados Académicos para los miembros del personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo que acrediten fehacientemente poseer grado de licenciatura, maestría o doctorado y disfruten de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.
- III. Que es fundamental impulsar la carrera académica en la Universidad en función del factor escolaridad.
- IV. Que es conveniente fijar estímulos para aquellos profesores que continúan su proceso de formación en programas de maestría y doctorado.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica, 36 y 41 del Reglamento Orgánico 274-25 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General, emite el siguiente:

A C U E R D O

1. Los montos del Estímulo a los Grados Académicos se regirán por la siguiente tabla para cada categoría y nivel:

CATEGORIA	Nivel	Monto Mensual (Salarios Mínimos)		
		Grado de Licenciatura	Grado de Maestría	Grado de Doctorado
Asociado y Técnico Académico Titular	A	0.125	0.25	0.5
Asociado y Técnico Académico Titular	B	0.25	0.5	1.0
Asociado y Técnico Académico Titular	C	0.375	0.75	1.5
Asociado y Técnico Académico Titular	D	0.5	1.0	2.0

Técnico Académico Titular	E	0.75	1.5	3.0
Titular	A	0.75	1.5	3.0
Titular	B	1.0	2.0	4.0
Titular	C	1.375	2.75	5.5

2. Los interesados junto con la de solicitud de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, deben presentar en una sola ocasión ante la Secretaría Académica respectiva, el documento que acredite fehacientemente el último grado académico.
3. Para los efectos de este Acuerdo se considerará el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al 1o de enero de 1996.
4. El Estímulo se otorgará a los miembros del personal académico de tiempo completo e indeterminado cuando obtengan y mientras disfruten de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y en ningún caso se podrá duplicar.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 15 de enero de 1996.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL